NELSON ROMERO PASTOR (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: 193540cd65f5ea8ade073d9e5ae16d38

Ayuntamiento de La Romana
Concejalía de Comercio

BASES CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026 PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de La Romana, con el propósito de fomentar y potenciar el comercio local convoca el "VIII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LOCALES"

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de La Romana, en su Presupuesto municipal de 2027, dispondrá de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la finalidad prevista en las presentes bases, en la aplicación *4311 4800020 Premio Decoración Navideña Comercio Local*, por una cuantía total de //1.000,00 euros//.

PARTICIPANTES

Podrán participar los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de La Romana.

DIFUSIÓN

Se convocará el concurso a través de los medios más oportunos para dar la máxima difusión y facilitar la máxima participación: tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, facebook, carteles, folletos informativos, etc...

INSCRIPCIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar deberá presentar la hoja de inscripción, que podrán solicitar en el Ayuntamiento o descargar de la web oficial, hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas en la oficina del Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de La Romana. Plaza Gómez Navarro, 1 – 03669 LA ROMANA.

ORGANIZA

Concejalía de Comercio del Excelentísimo Ayuntamiento de La Romana.

FASES

Cód. Validación: 6QCTQK5LC6EF5J3DYWPKTHPMH
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Una vez cerrada la inscripción, el jurado nombrado al efecto, y previo aviso a los establecimientos participantes del día y hora fijados por el mismo, visitará los mismos para valorar la decoración llevada a cabo, ya sea interior y/o exterior.

Se excluye de dicha decoración los elementos que se encuentren a la venta y se destinen a la decoración. La decoración quedarà expuesta como mínimo hasta el 6 de enero de 2027.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Originalidad y creatividad: diseño creativo e innovador, uso de elementos únicos y distintivos, capacidad para destacar entre otros escaparates, interpretación original de la temàtica navideña.

2. Composición y diseño visual: Uso efectivo del espacio disponible, armonía en la combinación de colores, iluminación apropiada para ressaltar los productos y la decoración.

3. Integración de la temàtica navideña: incorporación adecuada de motivos navideños, coherència entre la decoración y los productos expuestos, capacidad para transmitir el espíritu festivo.

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 500€
- Segundo premio: 300€
- Tercer premio: 200€

PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de La Romana.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.

Cód. Validación: 6QCTQK5LC6EF5J3DYWPKTHPMH
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

d) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Romana.

JURADO

La Concejalía de Comercio nombrará un jurado de cinco personas, las cuales valorarán la decoración de los establecimientos participantes siguiendo los criterios de valoración de estas bases.

La decisión del Jurado se hará pública el día 27 de diciembre durante el Concierto de Navidad que se celebrará en la Casa de Cultura y a través de la página web municipal.

El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases.

Cód. Validación: 6QCTQK5LC6EF5J3DYWPKTHPMH
Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3